



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2019-MDY

Puerto Callao, 29 Mayo 2019

VISTOS:

El Expediente Trámite Interno N° 5361-2019, Resolución de Alcaldía N° 202-2019-MDY de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 196-2019-MDY-GM-GAF-SGLCP de fecha 28 de Mayo del 2019 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MDY de fecha 15 de Enero del 2019, se resuelve en su artículo primero: APROBAR "EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que contiene la inclusión de (41) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MDY de fecha 29 de Marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero: APROBAR "EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que contiene la inclusión de (04) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2019-MDY de fecha 05 de Abril del 2019, se resuelve en su artículo primero: APROBAR "EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que contiene la inclusión de (06) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 037-2019-MDY-GI, de fecha 16 de abril del 2019, Programa del Vaso de Leche solicita la "ADQUISICION DE HOJUELA DE TRIGO AVENA, QUINUA CON HARINA DE MAIZ AZUCARADO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES"

Que, mediante Informe N° 196-2019-MDY-GAF-SGLCP de fecha 28 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la "III MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que contiene la inclusión de (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
52	"ADQUISICION DE HOJUELA DE TRIGO AVENA, QUINUA CON HARINA DE MAIZ AZUCARADO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES"	BIENES	S/ 118,235.19	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACION DIRECTA	MAYO

Que, el Artículo 15° de la Ley N°30225 –Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) del Decreto Supremo N°344-2013-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2007-EF, refieren que el Plan Anual de



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD –Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "III MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que contiene la inclusión de (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
52	"ADQUISICION DE HOJUELA DE TRIGO AVENA, QUINUA CON HARINA DE MAIZ AZUCARADO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES"	BIENES	S/ 118,235.19	RECURSOS ORDINARIOS	CONTRATACION DIRECTA	MAYO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la Publicación de la III MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente publicación en el portal web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C
GM
GI
ADM.
SGE
SGOP
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa